



2022-79

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el proceso Ejecutivo No. 2022-79, con solicitud de acumulación de proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 5 de septiembre de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAMEDICAS S.A.S.
DEMANDADO: DISTRIMEDCO S.A.S., ANDRES FELIPE SOLANO POLO y
LUIS ERNESTO VAYOLES LUGO
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00079-00

1

En este asunto el apoderado de la sociedad DISFARMA G.C. S.A.S. presenta solicitud para que al proceso arriba referenciado se le acumule otro proceso ejecutivo que adelanta contra el mismo demandado ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado 2022-00270.

El despacho considera que para resolver sobre la acumulación solicitada se hace necesario, de conformidad con el art. 464 del C.G.P. en concordancia con el 463 ib, tener información del proceso que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla, por lo cual se oficiará a ese despacho judicial a fin que certifique el estado actual del proceso que se encuentra tramitando bajo el radicado bajo el No. 2022-00270.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla,



2022-79

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin que certifique a este juzgado el estado actual del proceso que cursa en su despacho, radicado bajo el No. 08001-31-53-005-2022-00270-00 seguido contra DISTRIMEDCO S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 6 de septiembre de 2023



2022-79

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32f627a534d0c04988fb32a5f5ee83ee7117eec0a2539e12ac2b2c5e564d65f**

Documento generado en 05/09/2023 03:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>